

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO
N° 1038-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, mediante el Oficio N° 045-2022-UNHEVAL-FDyCP-D, del 23.FEB.2022, dirigido al Rector, solicita ratificación de la Resolución Consejo de Facultad N° 016-2022-UNHEVAL-FDyCP, del 21.FEB.2022, que resolvió, entre otros, por acuerdo del Consejo de Facultad, designar al Dr. César Alfonso Nájjar Farro como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad, a partir del 01 de enero de 2022, y encargar al Mg. Eduardo Lavado Iglesias la Dirección de la Unidad de Investigación de dicha Facultad, a partir del 01 de enero de 2022;

Que, dado cuenta en la **sesión ordinaria N° 07 de Consejo Universitario, del 29.MAR.2022**, revisado los considerandos de la Resolución Consejo de Facultad N° 016-2022-UNHEVAL-FDyCP, del 21.FEB.2022, donde se advierte el sustento de la decisión de encargar la Unidad de Investigación, y en mérito a lo establecido en los Arts. 69° y 79° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar los numerales 2° y 3° de la Resolución Consejo de Facultad N° 016-2022-UNHEVAL/FDyCP, de fecha 21.FEB.2022, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 0211-2022-UNHEVAL-CU/R, del 07.ABR.2022, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** los numerales 2° y 3° de la Resolución Consejo de Facultad N° 016-2022-UNHEVAL/FDyCP, de fecha 21.FEB.2022, de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo del Consejo de Facultad, lo siguiente; por lo expuesto en los considerandos precedentes:
- 2° **DESIGNAR** al Dr. **CÉSAR ALFONSO NÁJJAR FARRO** como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, a partir del 01 de enero de 2022.
- 3° **ENCARGAR** la **DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN** de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, al Mg. **EDUARDO LAVADO IGLESIAS**, a partir del 01 de enero de 2022.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrectorado de Investigación, el Decanato de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, las unidades orgánicas y las unidades funcionales competentes adopten las acciones que el caso amerita.
- 3° **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. Adm. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL OCI.-OGCalidad
Transparencia.-DAYSA.-DInv.
URH.-JFEyC.-JFRem
DIGA.-OPyP.-FDyCP
File.-Interesados.-Archivo

SIM/sec

Lo que transcribo a LTA para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
SECRETARÍA GENERAL